



|   |                                     |                           |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
| <b>ÒRGAN</b><br>JUNTA DE GOVERN LOCAL   |                                     |                           |
| <b>DATA</b><br>23/12/2016   | <b>CARÀCTER SESSIÓ</b><br>ORDINÀRIA | <b>NÚM. ORDE</b><br>2     |
| <b>UNITAT</b><br>03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO   |                                     |                           |
| <b>EXPEDIENT</b> E-03001-2016-000152-00   |                                     | <b>PROPOSTA NÚM.</b> 3    |
| <b>ASSUMPTE</b><br>DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consulta i sotmetiment a informació pública de l'estudi de detall de la parcel·la núm. 6 del 'Nou Campus de la Universitat de València'. |                                     |                           |
| <b>RESULTAT APROVAT</b>   |                                     | <b>CODI</b> 00002-O-00002 |

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01/12/16, se resolvió favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Estudio de Detalle correspondiente a la parcela número 6 del Plan Especial de Ordenación del 'Nou Campus de la Universitat de València' designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación, la Alternativa 1 incluida en el Documento Inicial Estratégico.

SEGUNDO. El planeamiento vigente en la parcela de referencia corresponde al Plan Especial de Ordenación del 'Nou Campus de la Universitat de València', aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 31/05/90, modificado puntualmente mediante Estudio de Detalle aprobado definitivamente por la administración autonómica el 29/07/04.

TERCERO. El 24/06/16, se presenta por la Universitat de València propuesta de Estudio de Detalle en la parcela número 6 del Plan Especial de Ordenación del 'Nou Campus de la Universitat de València', con la finalidad de reordenar la edificabilidad de la manzana en cuestión, incorporando el uso dotacional educativo en la totalidad de la manzana, manteniendo como compatible el uso residencial comunitario (Rcm) al mismo nivel que el resto de usos que el PGOU establece para el ámbito universitario, manteniendo la ordenación con tres bloques escalonados, disminuyendo su altura hacia la dirección de la ciudad consolidada con calles peatonales de 10 metros de anchura entre bloques.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. La función y contenido del Estudio de Detalle se regula en el artículo 41 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 23/12/2016 | ACCVCA-120   | 2973501864952737008 |



Considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, el Estudio de Detalle se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. En virtud del artículo 57.1, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación urbanística del documento.

El Estudio de Detalle debe someterse a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2 de la LOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

TERCERO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública el presente Estudio de Detalle es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con el dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas del Estudio de Detalle correspondiente a la parcela número 6 del Plan Especial de Ordenación del 'Nou Campus de la Universitat de València', así como someterlo a información pública, durante un plazo de 20 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, poniendo a disposición del público la documentación tanto en las dependencias municipales como en la web municipal.

Segundo. Comunicar este acuerdo a los Servicios municipales afectados.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las personas identificadas como público interesado en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 23/12/2016 | ACCVCA-120   | 2973501864952737008 |



Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) de la documentación sometida a información pública, y poner a disposición del público la misma en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicada en la C/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Id. document: EJAR N9MF 1 + /P N7n9 sYKU 4AB7 ZAA=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 23/12/2016 | ACCVCA-120   | 2973501864952737008 |